

RESOLUCION N°

020

/019

Montevideo, 12 de marzo de 2019

VISTO: el llamado a Convenio Marco N° 02/2018 convocado para la contratación de servicios de desarrollo de software;

RESULTANDO: I) que el Consejo Directivo Honorario de AGESIC por Resolución N° 012/016 de fecha 13 de abril de 2016, propuso la realización de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios informáticos, aprobando la postulación de la Agencia como Unidad Administradora de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

II) que por Resolución N° 30/017 de fecha 20 de setiembre de 2017, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) autorizó el desarrollo y administración del presente Convenio por parte de AGESIC;

III) que paralelamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 42/015 de 27 de enero de 2015, se realizó el estudio de mercado a fin de analizar la oferta y demanda de los servicios a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica y el impacto en el mercado de la implementación del referido Convenio Marco;

IV) que posteriormente se recabó la conformidad de la ACCE para la realización de este procedimiento, la que fue otorgada por Resolución N° 084/018 de fecha 8 de agosto de 2018, y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente;

V) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la invitación a firmas del ramo y c) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

VI) que el día 21 de setiembre de 2018 se realizó la apertura electrónica del citado llamado, recepcionándose las ofertas de las firmas: 1) Arnaldo C. Castro S.A., 2) Atel S.A., 3) Bull Uruguay S.A., 4) Bullseye S.R.L., 5) Dabiwel Sociedad Anónima, 6) Gufcs S.R.L., 7) IBM del Uruguay S.A., 8) Ihualia S.R.L., 9) Innovaage Uruguay S.R.L., 10) Insoft Sociedad Anónima, 11) Kreitech S.R.L., 12) Maelis Sociedad Anónima, 13) Mautibla S.R.L., 14) Middlesoft S.R.L., 15) Porto Varese S.A., 16) Prointernacional S.R.L., 17) Sofis S.R.L., 18) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A., y, 19) Tilsor S.A.;

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

VII) que las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC para su evaluación;

CONSIDERANDO: **I)** que la referida Comisión se pronunció por informe de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que recomendó adjudicar el presente llamado conforme al siguiente detalles: para el Renglón 1 (JAVA) a las firmas: Bullseye S.R.L., Sofis S.R.L., Porto Varese S. A., Arnaldo C. Castro S.A., Bull Uruguay S. A., Atel S.A., Kreitech S.R.L.; para el Renglón 2 (.NET) a las firmas: Mautibla S.R.L., Middlesoft S.R.L., Bull Uruguay S.A., Atel S.A., e Insoft Sociedad Anónima; para el Renglón 3 (PHP) a la firma Insoft Sociedad Anónima; para el Renglón 4 (PYTHON) a la firma lhualia S.R.L.; y para el Renglón 5 (JAVA SCRIPT) a las firmas Middlesoft S.R.L., Insoft Sociedad Anónima, Kreitech S.R.L, e lhualia S.R.L., por ser tales oferentes, las que superaron las condiciones técnicas mínimas exigidas, así como las etapas de evaluación previstas, conforme a lo dispuesto en el numeral 21 "Adjudicación" del Pliego que rige este procedimiento;

II) que con fecha 12 de diciembre de 2018 se puso de manifiesto el expediente conforme lo preceptuado por el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 42/015 de 27 de enero de 2015, compareciendo todos los oferentes a tomar vista de las actuaciones cumplidas;

III) que dentro del plazo legal correspondiente, se recibió escrito con consideraciones de la firma IBM del Uruguay S.A., las cuales fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su estudio;

IV) que dicha Comisión realizó un análisis de las consideraciones formuladas por el referido oferente, aclarando cada uno de los puntos que fueron objeto de cuestión por parte del mismo;

V) que en su mérito, la mencionada Comisión se pronunció por segundo informe de fecha 28 de enero del corriente, concluyendo luego del análisis referido, que las consideraciones formuladas por la firma señalada en el Considerando III), no logran conmovir la recomendación de adjudicación realizada en su anterior informe de 11 de diciembre del año 2018;

VI) que en consecuencia, procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a las firmas mencionadas, en los términos referidos;

VII) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

VIII) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo N° 42/015 de 27 de enero de 2015 y N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018, en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Presidente de la República de 20 de diciembre de 2018 (P/3449) y demás normas concordantes y complementarias aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

RESUELVE:

1°. Adjudicase el Convenio Marco N° 02/2018 convocado para la contratación de servicios de desarrollo de software, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1 | JAVA

Oferente	Precio Unitario en Pesos sin Impuestos por Perfil / Ítem				
	Jefe de Proyecto (JP)	Analista Funcional/ Negocios (AF)	Arquitecto de TI/SI (A)	Programador Senior (PS)	Programador Junior (PJ)
BULLSEYE S.R.L.	1.270,00	1.200,00	1.270,00	1.200,00	1.070,00
KREITECH S.R.L.	1.440,00	1.120,00	1.440,00	1.440,00	1.120,00
PORTO VARESE SA	1.760,00	1.344,00	1.440,00	1.248,00	992,00
ARNALDO C CASTRO SA	1.831,00	1.196,00	1.243,00	1.812,00	1.161,00
ATEL SA	1.900,00	1.500,00	1.700,00	1.350,00	1.020,00
SOFIS S R L	2.200,00	1.600,00	1.600,00	1.550,00	1.280,00
BULL URUGUAY SA	2.590,00	1.561,00	2.105,00	1.168,00	828,00

Renglón 2 | .NET

Oferente	Precio Unitario en Pesos sin Impuestos por Perfil / Ítem				
	Jefe de Proyecto (JP)	Analista Funcional/ Negocios (AF)	Arquitecto de TI/SI (A)	Programador Senior (PS)	Programador Junior (PJ)
MAUTIBLA SRL	1.100,00	900,00	1.200,00	1.000,00	850,00
MIDDLESOFT SRL	1.360,00	980,00	1.190,00	1.080,00	600,00
ATEL SA	1.900,00	1.500,00	1.700,00	1.350,00	1.020,00
BULL URUGUAY SA	2.590,00	1.561,00	2.105,00	1.168,00	828,00
INSOFT SA	1.848,00	1.815,00	1.815,00	1.600,00	1.278,00

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

Renglón 3 | PHP

Oferente	Precio Unitario en Pesos sin Impuestos por Perfil / Ítem				
	Jefe de Proyecto (JP)	Analista Funcional/ Negocios (AF)	Arquitecto de TI/SI (A)	Programador Senior (PS)	Programador Junior (PJ)
INSOFT SA	1.848,00	1.815,00	1.815,00	1.650,00	1.330,00

Renglón 4 | PYTHON

Oferente	Precio Unitario en Pesos sin Impuestos por Perfil / Ítem				
	Jefe de Proyecto (JP)	Analista Funcional/ Negocios (AF)	Arquitecto de TI/SI (A)	Programador Senior (PS)	Programador Junior (PJ)
IHUALIA SRL	1.645,00	1.645,00	1.645,00	1.645,00	1.645,00

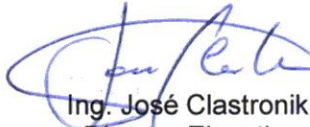
Renglón 5 | JAVA SCRIPT

Oferente	Precio Unitario en Pesos sin Impuestos por Perfil / Ítem				
	Jefe de Proyecto (JP)	Analista Funcional/ Negocios (AF)	Arquitecto de TI/SI (A)	Programador Senior (PS)	Programador Junior (PJ)
MIDDLESOFT SRL	1.360,00	980,00	1.190,00	1.080,00	600,00
KREITECH SRL	1.440,00	1.120,00	1.440,00	1.440,00	1.120,00
INSOFT SA	1.848,00	1.815,00	1.848,00	1.600,00	420,00
IHUALIA SRL	1.645,00	1.645,00	1.645,00	1.645,00	1.645,00

2°. Dispónese la incorporación de los proveedores y productos adjudicados a la Tienda Virtual que funcionará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 42/015 de 27 de enero de 2015.

3°. Respecto a las condiciones de contratación y demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Convenio Marco, las cuales se encontrarán disponibles en la tienda virtual.

4°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.


Ing. José Clastronik
Director Ejecutivo